manejo; y para los de repuesto, cucharas y sacatrapos, se clavarán listones proporcionados para que haya en cada batería los correspondientes a ella.

## ARTICULO 49.

Los repuestos de tacos, despues de provistos los cañones en sus respectivas chazas, colgados en ellas con redes proporcionadas, se repartirán para combate en los grandes repuestos; y fuera de aquel caso los recogerá el Sargento de Artillería de cargo en su pañol de xarcia, ó en el del Contramaestre si no cupiesen; prohibiéndose formar para ellos en las baterías caxones ni estantes, a fin de que estén, como deben, enteramente zafas, y evitar en lo posible el riesgo de astillazos; baxo el mismo sistema se establecerán las enfermerías para la mar en tiempo de guerra en los sollados, y en paz o en puerto podran estar los enfermos en los puentes para su mayor desahogo quando no hubiese Thospital a donde remitirlos.

### ARTICULO 50.

El aséo de cada alojamiento corresponderá a los mismos que lo habiten, y a el efecto se repartirán rasquetas y escobas de las del cargo del Contramaestre a los Sargentos primeros de Infantería y Artillería, que las repartirán a los Cabos cabezas de ranchos, para que su Tropa rasque y barra todo su distrito desde la cruxía; quedando esta como los demas parages de las otras cubiertas y alojamientos a cargo de la Marinería, baxo la alternativa de ranchos, segun la disposicion del Oficial de detall; y los Pages cuidarán de barrer las altas, no empleándolos en las baxas ni parages ocultos.

#### ARTICIDIO 51.

A las siete de la mañana, mas ó menos tarde, segua los motivos, se tocará zafar rancho general, y lo executará toda 🌬 Tropa v Marinería, recogiendo sus mochilas y cois, y pasando á depositarlos, en el órden y método que hubiere establecido el Oficial de detall, a las redes destinadas a cada clase; se procedera seguidamente á la limpieza de los alojamientos en los puentes y valdéo de las cubiertas altas, que podrá hacerse mas temprano: deshaciéndose el zafarrancho con igual orden & puestas de sol, 6 antes si hubiese causa que obligue a ello por lluvia 6 por otra rezon; y si estas impidiesen verificarlo por la mañana, se depositarán las mochilas 7 cois en el sollado á efecto de proporcionar mas aséo y ventilacion á los entrepuentes; en los quales quando se pusiesen de noche o subsistieren de dia las mochilas. rán colgadas en las amuradas 6 cruxías, así como los sacos, platos y gamellas, I nunca sobre cubierta ni debaxo de las cureñas.

#### ARTICULO 52.

Ni los que gocen la distinción de catres se han de exceptuar de la policía, limpieza y ventilación, suspendiéndolos, atracedos a la cubierta alta, y pasando sus colchones y ropa en forma de salchichen al parage que tuviesen destinado en las redes ó al sollado; y para que este se halle con la capacidad de admitir en su centro no solo las caxas destinadas de fixo en él, y lo que va prescripto en los artículos anteriores, procurara el Contramaestre tenerlo zafo, y recogidos los pertrechos de su cargo en su correspondiente pañol.

# ARTICULO 53.

De dia se tendra abierta toda o la parte de bateria que fuese posible, destinar-